



ORDENANZA No. 720
(Febrero 26 de 2016)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996.

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

NRO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
DESPACHO CONTRALOR				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$9.688.920,12
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$3.273.334.50
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$2.162.529
PLANTA GLOBAL				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$3.600.667.95
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$3.273.334.50
03	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	\$2.422.037,22
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$2.162.529

PARAGRAFO 1º. Para las escalas de los niveles de qué trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.

PARAGRAFO 2º - Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

PARAGRAFO 3º- Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 720 de Febrero 26 de 2016. Pág. 2

mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2.016)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016


JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAGIBIOY
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 720
(Febrero 26 de 2016)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 24 de 2016
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 25 de 2016
TERCER DEBATE	:	Febrero 26 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2016.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Despacho del Gobernador

Mocoa, 7 de marzo de 2016

El día 29 de febrero de 2016, se recibió la ordenanza 720 del 26 de febrero de 2016 "Por medio del cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo"

Sanciónese y publíquese la ordenanza No 720 de febrero 26 de 2016, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto 0099 del 06 de marzo de 2016

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el código de régimen departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza 720 de febrero 26 de 2016.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto 0099 del 06 de marzo de 2016

Revisó: Andrea Carolina Arteaga. Asesora 
Revisó: Cesar Augusto Noreña Fajardo – Jefe Oficina Jurídica 

